



2014-64-1-0142119

nar

**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS**

**Montevideo, 22 JUN 2015**

**VISTO:** la gestión promovida por la empresa BADILUZ S.A., ante la Administración Nacional de Puertos, por la que solicita la prórroga del permiso de explotación del Depósito N°24 del Puerto de Montevideo.-----

**RESULTANDO: I)** Que por Resolución del Directorio del citado Organismo N°372/3.497 de fecha 16 de junio de 2009, se adjudicó a la mencionada firma, el llamado a Licitación Pública N°V "Permiso para la explotación del Depósito N°24 del Puerto de Montevideo" por un canon fijo mensual de U\$S50.500.-----

**II)** Que por Resolución del Directorio N°408/3.739 de fecha 5 de agosto de 2014, la Administración Nacional de Puertos encomendó a su Departamento Secretaría General, notificar a BADILUZ S.A., la disposición del Organismo a acceder a la solicitud de la prórroga del permiso de referencia.-----

**III)** Que por Resolución del Directorio de la Administración Nacional de Puertos N°562/3.750 de fecha 22 de octubre de 2014, se prorrogó a partir de su vencimiento, a la firma BADILUZ S.A., el permiso de ocupación de que se trata, por el plazo de 1 año.-----

**IV)** Que BADILUZ S.A. presentó recurso de revocación y anulación contra la resolución mencionada precedentemente, solicitando se revoque la misma y se admita la prórroga gestionada por el plazo de 5 años de acuerdo a la Resolución N°408/3.739 de fecha 5 de agosto de 2014, expresando que el acto administrativo que dispuso prorrogar

el permiso de ocupación por el plazo de 1 año le ocasiona un profundo agravio en la medida que de modo contrario a la Resolución N°408/3.739, dispone otorgar la prórroga por un solo año o hasta que se produzca la adjudicación de la licitación.-----

**V)** Que por Resolución del Directorio de la Administración Nacional de Puertos N°689/3.756 de fecha 16 de diciembre de 2014, se procede a hacer lugar al recurso de revocación interpuesto por la firma BADILUZ S.A. contra la Resolución del Directorio N°562/3.750 de fecha 22 de octubre de 2014, revocando parcialmente la misma, en lo que refiere al plazo establecido, dejando sin efecto el plazo de 1 año otorgado, estableciendo que la prórroga del permiso será de 5 años.--

**VI)** Que el Area Servicios Jurídicos (Departamento Asesoría Letrada) del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Tribunal de Cuentas de la República (Oficina Central - Carpeta N°2015-17-1-0001624), se expidieron sin formular objeciones al respecto.-----

**CONSIDERANDO:** que la presente gestión encuadra en lo dispuesto por los artículos 50, 51 y 52 del Decreto N°412/992 de fecha 1° de setiembre de 1992, reglamentario de la Ley de Puertos N°16.246 de fecha 8 de abril de 1992 y Decreto modificativo N°382/2009 de fecha 18 de agosto de 2009, por lo que se estaría en condiciones de dictar resolución aprobando la prórroga del permiso de ocupación gestionada.-----

**ATENTO:** a lo expuesto y a lo dispuesto por la normativa citada.-----



DIRECCIÓN  
GENERAL DE  
SECRETARÍA

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**

**R E S U E L V E:**

1°.- Apruébase la Resolución del Directorio de la Administración Nacional de Puertos N°562/3.750 de fecha 22 de octubre de 2014 y su modificativa N°689/3.756 de fecha 16 de diciembre de 2014, por la cual se otorgó a la firma BADILUZ S.A., una prórroga por un plazo de 5 (cinco) años contados a partir del vencimiento anterior o hasta que se produzca la adjudicación de la licitación, del permiso de explotación del Depósito N°24 del Puerto de Montevideo, con los detalles y condiciones explicitadas en dichos actos administrativos.-----

2°.- Comuníquese y vuelva a la citada Administración Nacional, a sus efectos.-----

**Dr. TABARÉ VÁZQUEZ**  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020

